ACUERDO DE CONCEJO N°116-2024- CM/MDM

Mazamari, 15 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°013 de fecha 15 de julio del 2024, Informe Legal Nº 218 -2024-OGAJ/MDM, Informe N°527-2024-OGPP/MDM, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N°459-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N°0090-2024-GM/MDM, de fecha 18 de junio, Informe Técnico N°043-2024/AAMF/OAC/GM/MDM de fecha 18 de junio de 2024 Expediente de Tramite Documentario N°4059 de fecha 22 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N°27972, en su Título Preliminar, Articulo I, señala expresamente que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N°001-2024-GM/MDM, **"Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari"** aprobada con Resolución Gerencial N°0076-2024-GM/MDM de fecha 22 de marzo de 2024, tiene por finalidad establecer las pautas, requisitos y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, económica y justicia social, las autoridades y personal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos coyunturales consistentes en bienes, servicios y ayudas económicas por urgencias que involucren asistencia social en el ámbito del Distrito de Mazamari;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari", establece que **El apoyo en bienes y/o servicios** se atenderá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, hasta un monto máximo de cuatro (04) unidades impositivas tributarias (UIT), vigente del año fiscal;

Que, el literal f) del numeral 7.2.1 de la Directiva N°01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari", de la elaboración del Acuerdo de Concejo: De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de ser el monto mayor a una (01) UIT y menor a cuatro (04) UIT vigente, el expediente será derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la

unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el Concejo Municipal. Quedando bajo entera responsabilidad la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°202404059, de fecha 22 de marzo de 2024, el Delegado Vecinal del Centro Viña del Mar, Sr. Jose Richard Solis Salcedo, solicita apoyo con ocho faros de iluminación, ocho postes de metal, arco y una tribuna de dos gradas;

Que, mediante Informe Técnico N°043-2024/AAMF/OAC/GM/MDM, de fecha 18 de junio de 2024, el Técnico de Apoyo Coyuntural, Bach. Ing. Alfredo A. Matta Flores, de acuerdo a la inspección técnica realizada se concluyó que existe la necesidad de apoyo, habiendo realizado la indagación de mercado con el apoyo de la oficina de abastecimiento solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 20,031.20 para la atención del apoyo coyuntural, asimismo sugiere la atención inmediata de la solicitud;

Que, mediante Informe N°0090-2024-GM/MDM de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente Municipal Ing. Elvis Alvarado Aylas, solicita disponibilidad presupuestal para los apoyos coyunturales con un presupuesto de S/. 20,031.20 (Veinte Mil Treinta y Uno con 20/100 soles), a fin de cumplir con los apoyos de materiales para la tribuna del estadio del Centro Poblado Viña del Mar;

Que, mediante Informe N°459-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 26 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Yessica Cahuana Yaranga, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, con el monto de S/ 20,031.20 (Veinte Mil Treinta y Uno con 20/100 soles), para cumplir con el apoyo con materiales de construcción para la tribuna del estadio del C.P. Viña del Mar;

Que, mediante Informe N°527-2024-OGPP/MDM, de fecha 26 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/20,031.20 (Veinte Mil Treinta y Uno con 20/100 soles), a fin de otorgar el apoyo con materiales de construcción para la tribuna del estadio del C.P. Viña del Mar, en merito a la inspección técnica mediante Informe Técnico N°043-2024/AAMF/OAC/GM/MDM, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe Legal N°218-2024-OGAJ/MDM de fecha 27 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta declara procedente a la petición de apoyo formulado por el Delegado Vecinal del Centro Viña del Mar, Sr. Jose Richard Solis Salcedo, valorizado por el monto total de S/20,031.20 (Veinte Mil Treinta y Uno con 20/100 soles); en consecuencia, pide elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que someta a debate y apruebe mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el apoyo coyuntural con materiales al Centro Poblado de Viña del Mar del Distrito de Mazamari, por el monto total de S/ 20,031.20 (Veinte Mil Treinta y Uno con 20/100 soles), conforma se detalla a continuación:

ITEM	MATERIAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG	284	UND	32.80	9315.20
2	ARENA GRUESA	20	M3	65.00	1300.00
3	PIEDRA CHANCADA	20	M3	90.00	1800.00
4	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8"	270	UND	27.30	7371.00
5	ALAMBRE NEGRO Nº 8	15	KG	7.00	105.00
6	ALAMBRE NEGRO Nº 16	20	KG	7.00	140.00
PRESUPUESTO TOTAL					20,031.20

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE